DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DS-MC-26-05

1. OBJETO.

FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el presente proceso contractual se pretende impactar a veintidós (22) cuidadoras y/o asistente personal de personas con discapacidad de la provincia García Rovira del departamento de Santander, permitiéndoles acceder al tercer semestre de la formación técnica en auxiliar de enfermería para fortalecer sus habilidades y conocimientos para brindar mejor atención a sus familiares con discapacidad y poder vincularse laboralmente de manera formal en el área de la salud. Para lograr este propósito se requiere de las siguientes Especificaciones Técnicas:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander			
Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.			
3.2. Continuidad al proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Tercer Semestre de Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.			
3.2.1. Costo Derechos Académicos Tercer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Derechos académicos tercer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de finalización del proceso de formación.	Semestre	22	N/A
Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	440	N/A

Refrigerio opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	**Unidad**	**440**	**N/A**
Almuerzo o cena opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse).	**Unidad**	**440**	**N/A**

3.2.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas tercer semestre Técnico en Auxiliar de Enfermería

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)
Guantes examen látex tallas XS-XL. Por par.	Unidad	220	N/A
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas. X und.	Unidad	220	N/A
Clorhexidina x 100ml.	Unidad	22	N/A
Gorros quirúrgicos desechable por unidad.	Unidad	110	N/A
Traje quirurgico cirujano	Unidad	22	N/A

METODOLOGIA DEL PROCESO DE FORMACIÓN

El proceso de formación deberá desarrollarse mediante una metodología teórico-práctica que integra actividades presenciales, aprendizaje autónomo guiado y prácticas formativas, de conformidad con los lineamientos académicos y la estructura curricular que adopte la institución de formación seleccionada para la ejecución del contrato. En este sentido, la formación comprenderá un total de 968 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas prácticas = 510 Asistenciales
- Horas prácticas Institucionales = 138 Institucionales
- Horas Académicas y Laboratorio = 256 horas presenciales
- Horas de Aprendizaje Autónomo = 64 horas.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	86121600	Colegios menores

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES.

La convocatoria del presente proceso de selección, puede ser limitada a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo; siempre y cuando la Oficina Gestora reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de limitación departamental, de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	*De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II*	*Plataforma del SECOPII*
Publicación de la Invitación Pública	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Plazo para presentar observaciones	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Plazo para presentar limitación a MiPymes	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Publicación del aviso que trata el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 (limitación MiPymes)	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Plazo para presentación de Ofertas teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*

informe de evaluación		
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II	*Plataforma del SECOPII*

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas en relación con el objeto contractual de la presente contratación, con lo cual se entenderá que se compromete a ejecutar a plena satisfacción las condiciones y cantidades establecidas.

El proponente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes:

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas dentro del término dispuesto por el Departamento.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda.
3. Aceptar la supervisión designada por parte del Departamento.
4. Prestar la colaboración necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar al Supervisor el Plan de Trabajo y el cronograma contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, garantizando que su ejecución se desarrolle dentro de la vigencia fiscal 2026.
2. Realizar el proceso de inscripción y matrícula de todos los beneficiarios.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos (aulas de formación, laboratorios de simulación, espacios de bienestar social) previamente verificados y aprobados por la Entidad en el proceso de selección del contratista, durante toda la ejecución del contrato.
4. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de asistencia de los beneficiarios del programa en cada una de las actividades formativas desarrolladas, según el formato entregado por el Supervisor, tanto en medio físico como en medio digital

editable. De igual manera presentar el informe de evidencia de las asistencias e inasistencias cargadas a la plataforma institucional de la escuela de formación con sus respectivos soportes, los cuales deben ser compatibles con las planillas físicas.

5. Diligenciar y recolectar los consentimientos informados para la participación en las actividades formativas, incluyendo permisos y autorizaciones para el uso de derechos de imagen (fotografías y producciones audiovisuales). Todos los consentimientos deberán estar debidamente firmados y entregados a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental según el formato entregado por el Supervisor.
6. Elaborar y entregar el cronograma de las actividades formativas por competencias de acuerdo al tercer ciclo académico, de manera mensual con la programación del cuerpo docente asignado.
7. Realizar una (1) reunión de apertura e inducción con el fin de socializar el cronograma de actividades y el contenido académico con la población beneficiaria, y una (1) reunión de cierre dirigida a los beneficiarios, sus familias, el equipo profesional del contratista y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad.
8. Garantizar el transporte intermunicipal y/o zonas urbanas distantes (ida y regreso) a los beneficiarios del programa.
9. Suministrar refrigerios a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición, de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.
10. Suministrar almuerzo a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.
11. Aportar mensualmente las planillas de pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato, como constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.
12. Presentar informes técnicos mensuales y un informe final sobre el desarrollo del programa, incluyendo listado de beneficiarios, resultados de los juicios evaluativos por competencias de formación de acuerdo al ciclo de formación, dificultades y recomendaciones, según los requerimientos del Supervisor, los cuales deben estar plasmados en la plataforma institucional y en los reportes físicos.
13. Entregar a cada beneficiario los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, conforme al presupuesto oficial. Los elementos indispensables para iniciar clases deberán entregarse antes del comienzo de las actividades académicas, y los demás insumos podrán entregarse de manera progresiva según se requieran en el avance del cronograma. Cada entrega deberá registrarse mediante acta individual firmada y remitirse en medio físico y digital a la Entidad.
14. Informar de manera oportuna al Supervisor sobre cualquier novedad, situación especial o eventualidad que presenten los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades académicas.
15. Garantizar el acceso a la plataforma virtual, incluyendo licencias, soporte técnico y acompañamiento académico, para las jornadas de aprendizaje autónomo guiado.

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Departamento de Santander se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios, para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el contrato.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del objeto contractual.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($151.177.840,00) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 231 del 11 de junio de 2026, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, Eje estratégico: Seguridad multidimensional; Sector y Código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Inclusión Social y la Reconciliación – 41, Programa y Código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar – 4104, expedida por Secretaría de Planeación Departamental.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001629 del 11 de junio de 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; código interno: 265543; detalle del rubro: Apoyo integral a la población con discapacidad y sus cuidadores familiares, fortalecimiento comunidades y calidad de vida en el departamento de Santander; fuente de financiación: ICLD REC. BCE; por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($300.000.000,00), de los cuales se tomará la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($151.177.840,00) IVA INCLUIDO.**

6.2. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por medio de la Plataforma Secop II, bajo las Solicitudes de Información No. DS-SIP-26-17 del 21 de mayo de 2026 y No. DS-SIP-26-19 del 05 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1600 de 2024, *"Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"*, especialmente lo establecido en el literal C) del

artículo 2.1.4.3.2.1; de los cuales se recibieron tres (03) cotizaciones en cada una de las solicitudes, tal y como se muestra a continuación:

DS-SIP-26-17
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC. SECRETARIA DE DESARROLLO
1 0

Fecha de presentación de ofertas 23/05/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 21/05/2026 3:14 PM

Detalle

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AUX. ENFERMERÍA MÁLAGA

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
VIDA SANA COTIZACION MALAGA	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	25/05/2026 1:16 PM	152.870.000 COP
COTIZACION UTC DEL SUR MALAGA	UTC DEL SUR	25/05/2026 12:31 PM	153.720.000 COP
COTIZACION CECOL MALAGA	CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL	25/05/2026 9:35 AM	150.493.829 COP

DS-SIP-26-19
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC. SECRETARIA DE DESARROLLO
1 0

Fecha de presentación de ofertas 5/06/2026 1:00 PM
Fecha de publicación 5/05/2026 1:10 PM

Detalle

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AUX. ENFERMERÍA MÁLAGA

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UTC DEL SUR AUX ENFERMARIA MALAGA	UTC DEL SUR	6/06/2026 11:20 AM	153.720.000 COP
DS-SIP-26-19 VIDA SANA	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	5/06/2026 10:28 AM	152.870.000 COP
DS-SIP-26-19 CECOL	CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL	5/06/2026 10:16 AM	150.493.000 COP

Adicionalmente, para la determinación del valor de algunos ítems específicos relacionados con servicios logísticos, se tuvieron en cuenta los precios establecidos en la Circular No. 11 del 09 de junio de 2026, expedida por la Oficina de Contratación del Departamento de Santander, cuyas características técnicas y condiciones de prestación se encuentran definidas en la referida circular, correspondientes a los siguientes conceptos:

- *Refrigerio opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.*
- *Almuerzo o cena opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz. el servicio deberá realizarse a la*

mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)".

De manera complementaria, se informa que los precios de referencia unitarios fueron revisados durante la fase de planeación y estructuración del proyecto "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y adicionalmente se tuvieron en cuenta los valores correspondientes a los ítems logísticos establecidos en la Circular No. 11 del 09 de junio de 2026, expedida por la Oficina de Contratación del Departamento de Santander. Sobre estos valores se realizó el cálculo mediante promedio ponderado, efectuando el ajuste al mil más cercano, obteniendo los valores que conforman el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander					
Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.					
3.2. Continuidad al proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Tercer Semestre de Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.					
3.2.1. Costo Derechos Académicos Tercer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Derechos académicos tercer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de finalización del proceso de formacion.	Semestre	22	N/A	$ 4.278.100	$ 94.118.200
Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	440	N/A	$ 74.000	$ 32.560.000
Refrigerio opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	**Unidad**	**440**	**N/A**	**$ 18.735**	**$ 8.243.400**

Almuerzo o cena opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse).	**Unidad**	**440**	**N/A**	**$ 34.371**	**$ 15.123.240**
				Subtotal 3.2.1.	**$ 150.044.840**

3.2.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas tercer semestre Técnico en Auxiliar de Enfermería

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)	VR. UNITARIO	APORTES
					Aporte Gobernación
Guantes examen látex tallas XS-XL. Por par.	Unidad	220	N/A	$ 1.500	$ 330.000
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas. X und.	Unidad	220	N/A	$ 1.000	$ 220.000
Clorhexidina x 100ml.	Unidad	22	N/A	$ 9.000	$ 198.000
Gorros quirúrgicos desechable por unidad.	Unidad	110	N/A	$ 1.500	$ 165.000
Traje quirúrgico cirujano	Unidad	22	N/A	$ 10.000	$ 220.000
				Subtotal 3.2.2.	**$ 1.133.000**
				Total Componente 3.2	**$ 151.177.840**

7. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma de la plataforma de SECOP II, estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

B. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia legible del documento de identificación de quien suscribe la oferta, además de los certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y/o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a novena (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

NOTA: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

E. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente literal.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación requerida, deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos..

G. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los formatos de compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT) con fecha de generación 2026. En caso de ser persona jurídica, es necesario que adicionalmente se allegue el RUT de la empresa.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. CAPACIDAD TÉCNICA

8.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo **un**

(01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H)**, cuya cuantía sea igual o similar al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de presentación de propuestas

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Alcance del objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra). Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM.

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: El contrato(s) presentado(s) para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación del criterio habilitante. **EL DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá

al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará **NO HABIL TECNICAMENTE**

NOTA 5: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

Acreditar experiencia en **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H), hasta con dos (02) contratos** ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de selección.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación, en ambos casos se debe evidenciar el alcance del objeto contractual ejecutado.

8.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá reunir la idoneidad, formación académica y experiencia necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
1	Profesional	• Nivel educativo: Título Profesional en Enfermería, con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS y Tarjeta Profesional expedida por la autoridad competente. • Experiencia: • mínimo un (1) año de experiencia certificada en el ejercicio de docencia en programas técnico, tecnológicos o de educación superior en el área de salud. • mínimo un (1) año de experiencia en el área asistencial en salud

- **ACREDITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA**

- **Hoja de Vida**

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del profesional, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no serán validados los requisitos exigidos.

- **Formación académica:**

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales, expedida por el consejo respectivo la

ANEC (Asociación Nacional de enfermeras de Colombia), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

- **Acreditación de la Experiencia**

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- **Carta de intención de participación en el proyecto**

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, donde se especifique el cargo a desempeñar.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: El profesional ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el profesional a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas, el cual deberá aprobarse previamente por el supervisor del contrato.

8.3. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y HABILITACIÓN

El proponente debe presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO en alguno de los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga y REGISTRO DEL PROGRAMA a formar con vigencia para el ofrecimiento del programa. Además, debe contar con registro de los documentos mencionados en la plataforma SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

NOTA: Los documentos mencionados deben ser expedidos por la entidad competente y para el municipio donde se desarrollará el proceso de formación.

8.4. PLANTA FÍSICA

El proponente debe acreditar que en sus instalaciones cuenta con:

- Planta física ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga – Santander, que conste con al menos UNA (1) batería de baños para hombre y UNA (1) batería de baños para mujer, UN (1) área administrativa, UNA (1) oficina de coordinación, mínimo UNA (1) zona de esparcimiento, mínimo UN (1) aula taller de simulación y mínimo UN (1) Laboratorio de formación con equipos de simulación para el aprendizaje de acuerdo a los elementos mencionados en el Acuerdo 114 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud.
- Aula de Taller de Simulación: debe contar con mínimo veinticinco (25) sillas tipo universitarias, Pantalla Led/plasma o Video Beam, Tablero o Pizarrón, escritorio para el docente, Camilla fija, Camilla de Traslado, Mesa de procedimientos, Cama Hospitalaria y 1 Simulador de Cuerpo Completo.

NOTA 1: Para acreditar estos espacios, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotografías de las instalaciones.
- Carta en la que manifieste que las instalaciones requeridas están en perfecto estado y habilitadas para su uso.

NOTA 2: El Departamento de Santander, a través del comité evaluador de los aspectos técnicos, podrá realizar visita de verificación a las instalaciones ofrecidas por el proponente con el fin de constatar la información aportada en la propuesta.

8.5. CONVENIOS DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

El proponente deberá acreditar la existencia de, por lo menos, dos (2) convenios docente-asistenciales vigentes, suscritos con instituciones prestadoras de servicios de salud, que permitan el desarrollo del componente práctico del proceso de formación, en los cuales las beneficiarias, en calidad de estudiantes, puedan realizar sus prácticas formativas.

8.6. FORMATO DE ACEPTACIÓN DE HOMOLOGACIÓN

El proponente deberá anexar Carta de Manifestación por medio de la cual acepte los contenidos programáticos desarrollados, los contenidos programáticos a cursar, la homologación de cada estudiante manifestando que otorgará la certificación como técnico laboral en auxiliar de enfermería, para lo cual se adjunta el contenido programático de los tres semestres académicos (Anexo 1) y las calificaciones de las beneficiarias de los dos semestres académicos cursados (Anexo 2).

9. FORMA DE PAGO.

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS así: a) UN PRIMER PAGO, equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del ítem denominado *"Derechos académicos tercer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de finalización del proceso de formación"*, con la entrega del cronograma de actividades y los soportes

correspondientes a derechos académicos. **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2) meses de ejecución presentando evidencias del avance en el programa académico y de la entrega de kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados, asegurando el cierre efectivo del ciclo académico que incluya ceremonia de finalización del proceso de formación y el certificado de cumplimiento de horas y de aprobación del proceso formativo, previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro y la especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) 3X 1000 — ICA

y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio integral de formación a entera satisfacción del Departamento, será de CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin exceder la vigencia fiscal 2026.

11. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS.

De conformidad con la naturaleza, objeto y condiciones de ejecución del contrato, el Departamento de Santander considera necesario exigir la constitución de garantías que permitan mitigar los riesgos derivados de la ejecución contractual y salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, se requiere que el contratista constituya las garantías correspondientes, de conformidad con los amparos, valores asegurados y vigencias que se establecen a continuación:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía deberá tener una vigencia mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses adicionales y corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

B. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, con el fin de amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad, insuficiencia o incumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los servicios prestados por el contratista.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.)

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá constituirse con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

11.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En todo momento, desde el perfeccionamiento del contrato y durante su ejecución, el contratista deberá mantener vigentes y ajustadas las garantías constituidas, de conformidad con las condiciones pactadas y hasta la fecha definida para cada uno de los

amparos, garantizando que estas conserven la suficiencia y cobertura requerida frente a los riesgos derivados del contrato. En consecuencia, cuando se presenten modificaciones contractuales que impliquen la ampliación del plazo de ejecución, adiciones al valor del contrato, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que alteren las condiciones inicialmente previstas, el contratista deberá realizar el respectivo ajuste, ampliación o modificación de las garantías dentro del término establecido por la Entidad, de manera que estas mantengan la cobertura exigida.

Así mismo, en caso de que durante la ejecución del contrato ocurra cualquier evento que afecte el valor o la vigencia de los amparos constituidos, el contratista deberá restablecer la garantía a los valores y condiciones exigidos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, sin que ello implique modificación alguna de sus obligaciones contractuales ni genere costo adicional para el Departamento de Santander.

11.2. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

11.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

12. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO

están sujetos a los acuerdos comerciales. Se anexa documento adicional que contiene análisis de esta temática (análisis del sector).

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

MARISOL PINZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocio Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.9701391 – Sec. Desarrollo Social
Revisó aspectos jurídicos: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitaria
Proyectó aspectos financieros: Roger Garcia Gómez
Adm. Empresas CPS CO1.PCCNTR.9713858 de 2026
Proyectó aspectos técnicos: Angelica Andreina Serrano Silva
Directora de Adulto Mayor y Población con Discapacidad (E)